

**CONTRATO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL COMPONENTE HIDROENERGÉTICO
DEL PROYECTO OLMOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y
SINDICATO ENERGÉTICO S.A. (SINERSA)**

Acta de acreditación del cumplimiento de las condiciones establecidas para la Fecha de Cierre

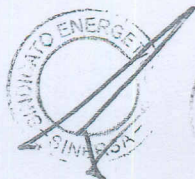
En la ciudad de Chiclayo, siendo las 11:00 horas del día 15 de octubre de 2010, se reunieron:

- El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Concesión del Componente Eléctrico del Proyecto Olmos representado por su Presidente, el Sr. Pablo Enrique Salazar Torres, identificado con DNI N° 1647507, en su calidad de Presidente del CEPRI;
- El Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), debidamente representado por su Gerente General, el Sr. Pablo Enrique Salazar Torres, identificado con DNI N° 1647507,; y
- Sindicato Energético S.A. (SINERSA), debidamente representada por su Presidente de Directorio, el Sr. Jorge Gruenberg Schneider identificado con Carnet de Extranjería N°000028927 y su Gerente General, el Sr. Branislav Zdravkovic identificado con Carnet de Extranjería N°000094881, en su calidad de Usuario.

La presente acta (el "Acta") se suscribe con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones para la suscripción del CONTRATO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL COMPONENTE HIDROENERGÉTICO DEL PROYECTO OLMOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y SINDICATO ENERGÉTICO S.A. (SINERSA) (el "Contrato"), con lo cual se podrá verificar la Fecha de Cierre.

A dicho fin, el Usuario declaró haber cumplido con todas y cada una de las condiciones a su cargo, enumeradas en el Contrato y que son necesarias para la suscripción de dicho contrato, en los siguientes términos:

- a. Mediante Carta N° 1413/2010-SINERSA, de fecha 14 de octubre de 2010, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo 1, se presentó la Carta Fianza por Un Millón Trescientos Mil Dólares (US\$1'300,000), documento que acredita la Garantía de Fiel Cumplimiento en el cumplimiento de la obligación a que se refiere el numeral 4.1.2 de la Cláusula Cuarta del Contrato.
- b. Mediante Carta N° 1415/2010-SINERSA, de fecha 14 de octubre de 2010, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo 2, se presentó la siguiente documentación:
 - a. Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Adjudicatario de la Buena Pro, quien suscribirá el Contrato y de los poderes de su Representante Legal;
 - b. Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Adjudicatario y de la persona jurídica local constituida de ser el caso, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.



- c. Mediante Carta N° 1414/2010-SINERSA, de fecha 14 de octubre de 2010, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo 3, se presentó el documento que acredita el pago de US\$250,000 (Doscientos Cincuenta mil Dólares) a favor del PEOT y de US\$300,000 (Trescientos mil Dólares) a favor del Consorcio Alfa Plus-Constructora Moromizato.

El Concedente y el PEOT declararon cumplidas las condiciones de cargo del Usuario listadas precedentemente y necesarias para la verificación de la suscripción del Contrato y el Gobierno Regional de Lambayeque procedió a declarar haber cumplido con todas y cada una de las condiciones a su cargo, que son:

- a. Mediante Oficio N° 004-2010-CEPRI HIDROENERGETICO, de fecha 13 de octubre de 2010, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo 4, se hizo entrega al Usuario de los EIAs que el Prestador ha gestionado ante el Ministerio de Energía y Minas, así como los CIRAs gestionados ante el Instituto Nacional de Cultura, relacionados a los terrenos señalados en el Anexo N°4 del Contrato.
- b. Mediante Oficio N° 003-2010-CEPRI HIDROENERGETICO, de fecha 12 de octubre de 2010, cuya copia se adjunta a la presente como Anexo 5, se hizo entrega al Usuario de la carta fianza correspondiente a la Garantía de Seriedad de Oferta.

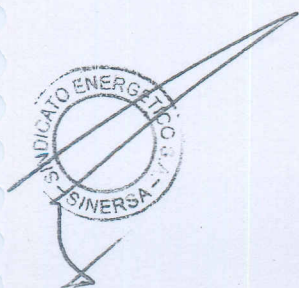
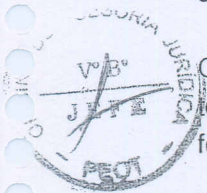
El Usuario declaró cumplidas las condiciones de cargo del Prestador listadas precedentemente y necesarias para la verificación de la suscripción del Contrato.


Habiéndose certificado el cumplimiento de las condiciones enumeradas en el Contrato según lo señalado precedentemente, se suscribió el Contrato por parte del Estado de la República del Perú, a través de la Presidenta Regional del Departamento de Lambayeque, la Licenciada Nery Enni Saldarriaga de Kroll, y SINERSA, por medio de sus representantes legales, los señores Jorge Gruenberg Schneider y Branislav Zdravkovic.

Con la firma de los referidos contratos, el Prestador y el Usuario acreditaron el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de enumeradas en el Contrato y declararon que en la fecha de la presente Acta se ha verificado la Fecha de Cierre.

Todos los términos cuya primera letra esté en mayúsculas y que no se encuentren definidos expresamente en esta Acta, tienen el significado que se les asigna en el Contrato.

A las once horas con treinta minutos, las Partes suscribieron tres (3) copias originales de la presente Acta en señal de conformidad de todo lo expresado en la misma.





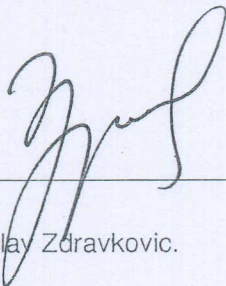
EL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA CONCESIÓN
DEL COMPONENTE ELÉCTRICO DEL PROYECTO OLMOS

Por: Pablo Enrique Salazar Torres



SINERSA

Por: Jorge Gruenberg Schneider



SINERSA

Por: Branislav Zdravkovic.